CREDICORPcapital
Fiduciaria

FIDUCIARIA: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
FIDEICOMITENTE: P&P CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.
PROYECTO: "MIZU Estilo Natural"
ETAPA: ÚNICA
UNIDAD(ES): Apartamento 804
Parqueadero 37-38
Cuarto útil 22

Yo(nosotros) James Antonio López Arango Y Ayda Nancy González Ante], domiciliado(s) en la ciudad de Cali], identificado(s) con 16.652.685 y 38.941.352], obrando en [nombre propio _____]/ calidad de apoderado de _____]/ representación de la sociedad _____] con NIT _____], manifiesto(manifestamos) que autorizo(amos) irrevocablemente a la FIDUCIARIA, para que por mi(nuestra) cuenta y riesgo y bajo mi(nuestra) exclusiva responsabilidad, siga las siguientes:

INSTRUCCIONES

1. Recibir los aportes que realizaré correspondientes al valor de las unidad(es), el cual se estableció en la suma de $529.087.680],los cuales abonaré en las fechas y oportunidades establecidas en el **Anexo No. 1**, a fin de que sean administrados por la FIDUCIARIA en FIDUCREDICORP VISTA.
   Cuota Inicial: $185.180.688]
   Financiación: $343.906.992
2. Entregar los recursos por mi transferidos, junto con sus rendimientos (si los hay), al FIDEICOMITENTE, una vez obtenidas las CONDICIONES DE ENTREGA DE RECURSOS que se relacionan a continuación y se establecen en el FAI MIZU:

   - La designación del INTERVENTOR.
   - **Condición Comercial**: La entrega por parte del FIDEICOMITENTE, de un número mínimo de CARTAS DE INSTRUCCIONES y sus correspondientes DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN, debidamente firmadas por las partes y con la totalidad de los documentos soportes de la información que contienen, cuyos recursos sean suficientes para adelantar la construcción de la respectiva etapa del PROYECTO, que se encuentra determinado en un setenta por ciento (70%) de las ventas proyectadas del PROYECTO. El referido porcentaje ha sido establecido por el FIDEICOMITENTE, quien declara que el mismo no compromete la viabilidad del PROYECTO. **No se contarán para la certificación de este punto, los canjes o CONTRATOS DE VINCULACIÓN que celebre el FIDEICOMITENTE con proveedores, socios, administradores, parientes de hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, salvo cuando éstos hayan aportado los recursos cuyo valor esté debidamente soportado y que hubieren sido efectivamente transferidos al FIDEICOMISO.**
   - **Condición Financiera:** Carta de aprobación del crédito, cupo de crédito o cualquier financiación que sea otorgada por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a favor del FIDEICOMITENTE o del FIDEICOMISO. Adicionalmente, se deberá entregar Certificación suscrita por el FIDEICOMITENTE, el Revisor Fiscal o Contador (según corresponda), en la cual conste: (i) que el PROYECTO es viable desde el punto de vista técnico y financiero; (ii) que al momento de acreditación de las condiciones el número de ENCARGANTES presentados para cumplir con la Condición Comercial corresponde al definido previamente por el FIDEICOMITENTE y que respecto de esas vinculaciones no se han presentado desistimientos.
   - **Condición Técnica:** El FIDEICOMITENTE directamente o a través del tercero que autorice para el cumplimiento de ésta condición, deberá tramitar y obtener ante las autoridades competentes, la aprobación definitiva de las licencias de construcción y urbanismo, esto es, debidamente ejecutoriadas ,y acreditar la radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda de conformidad con lo señalado en el art. 71 de la ley 962 de 2005, tal como fue modificado por el artículo 185 del Decreto 019 de 2012, así como el cumplimiento de las demás exigencias legales a que haya lugar.
   - **Condición Legal:** La entrega a la FIDUCIARIA del certificado de libertad y tradición del INMUEBLE (M.I. 370-446055

de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali) con menos de treinta (30) días de expedición en el que conste que la FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO FAI MIZU previa integración con el FA LOTE PANCE SUITES es su única propietaria y que se encuentra libre de gravámenes y limitaciones. Igualmente, se deberá entregar un estudio de títulos actualizado y elaborado por un abogado externo de la FIDUCIARIA, en el cual se emita con concepto favorable del abogado que lo realice y en el que conste que la tradición del INMUEBLE es jurídicamente viable para el desarrollo del PROYECTO y que sobre el mismo no pesan gravámenes o limitaciones, salvo el que se constituya para garantizar los créditos que otorgue la entidad financiera para el desarrollo del PROYECTO o de la respectiva etapa.

- Que el FIDEICOMITENTE se encuentre al día en sus obligaciones de pago por concepto de remuneración fiduciaria.

El término para el cumplimiento de estas condiciones será de dieciséis (16) meses contados a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2018. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez y por un término de seis (6) meses automáticamente, situación que es conocida y aceptada por el EL(LOS) ENCARGANTE(S) con la suscripción de este documento. Acreditado el cumplimiento las condiciones, la FIDUCIARIA entregará la totalidad de los recursos entregados por mi(nosotros), junto con los rendimientos producidos por los mismos, al FIDEICOMITENTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de acreditación de las condiciones.

3. Se precisa que todos los rendimientos financieros que se generen a partir de la fecha en que los recursos ingresen a FIDUCREDICORP VISTA y una vez cumplidas las CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE RECURSOS serán del FIDEICOMITENTE y éste podrá disponer de ellos. En ningún caso se entenderá que los rendimientos son un abono a los pagos que EL(LOS) ENCARGANTE(S) se obliga(n) a efectuar a FIDUCREDICORP VISTA para la adquisición de la(s) UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S).
4. En el evento en que el FIDEICOMITENTE no acredite el cumplimiento de las condiciones dentro de los plazos establecidos en el numeral segundo de las "INSTRUCCIONES", incluida la prórroga automática, la FIDUCIARIA levantará la restricción de retiro de recursos sobre mi(nuestra) cuenta de inversión en FIDUCREDICORP VISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que debieron haberse cumplido y, si lo solicito(solicitamos), me(nos) entregará los recursos invertidos, previa deducción de las comisiones, gastos, impuestos y demás conceptos que trata el Reglamento de FIDUCREDICORP VISTA.
5. En el evento en que me(nos) retire(retiremos) o desista(desistamos) del PROYECTO sin haberse cumplido el plazo que se señala en la parte inicial de este documento, o en caso de incumplimiento en las consignaciones en FIDUCREDICORP VISTA o retardo en su cumplimiento por más de sesenta (60) días, en los términos previstos en el Anexo No. 1, la FIDUCIARIA deducirá de los recursos invertidos en la FIDUCREDICORP VISTA constituida por mi(nosotros), **a título de pena y a favor del FIDEICOMITENTE o al vehículo fiduciario que el instruya, incluidos sus rendimientos, el quince por ciento (15%)** del valor de la unidad inmobiliaria, recursos que se descontarán de las sumas depositadas en FIDUCREDICORP VISTA, previa deducción de que trata el Reglamento de FIDUCREDICORP VISTA y la retención en la fuente. En el evento en que el valor depositado en FIDUCREDICORP VISTA sea inferior a dicho monto, la FIDUCIARIA entregará el valor depositado por el ENCARGANTE en la cuenta de inversión sin que sea su responsabilidad realizar gestiones de cobro por la diferencia. Los recursos correspondientes a esta penalización serán girados a la cuenta que indique el FIDEICOMITENTE, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se notifique la penalización por parte del mismo.
6. En el evento en que EL ENCARGANTE fallezca, o de ser varios, en el caso en que uno de ellos fallezca, éste(éstos) confiere(n) mandato irrevocable a LA FIDUCIARIA para que proceda a liquidar este contrato y, con las sumas recibidas por aportes en el mismo, más los rendimientos de las mismas, se constituya un fondo en el Fondo Abierto FIDUCREDICORP VISTA administrado por LA FIDUCIARIA. Estos recursos deberán ser entregados al heredero o herederos a quién(es) se les adjudiquen. Existiendo proceso de sucesión por vía judicial, estos recursos se entregarán a órdenes del juzgado que tramite la sucesión. Una vez se dé apertura al fondo con los recursos mencionados, o se entreguen los recursos a órdenes de juzgado que tramite la sucesión, se podrá suscribir con un tercero una nueva carta de instrucciones sobre la unidad inmobiliaria mencionada en la parte inicial de este documento. En el evento en que se hayan trasladado al Encargo Fiduciario Matriz (FAI MIZU), los herederos continuarán con el negocio fiduciario.
7. En el evento en que trascurridos treinta (30) días calendario contados desde la notificación por parte del FIDEICOMITENTE para la suscripción de la correspondiente promesa de compraventa, el ENCARGANTE no comparezca a suscribir dichos documentos se entenderá que el ENCARGANTE desiste del PROYECTO y en consecuencia el FIDEICOMITENTE podrá unilateralmente dar por terminada la relación contractual existente en virtud de esta CARTA DE INSTRUCCIONES y disponer de los inmuebles, pudiendo además hacer efectivo el cobro de la penalidad establecida en el numeral "5" de las INSTRUCCIONES.
8. Autorizo (autorizamos) a la FIDUCIARIA para que en el evento en que el FIDEICOMITENTE lo requiera, se continúen recibiendo las sumas de dinero que hacen parte de los aportes para la(s) UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S) a través del presente esquema fiduciario. En el caso de que el FIDEICOMITENTE no desee continuar con el presente esquema fiduciario, una vez cumplidas las

CREDICORPcapital Fiduciaria

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE RECURSOS, comunicará a EL ENCARGANTE, la cuenta en la que se seguirá depositando los dineros para la adquisición de la Unidad Inmobiliaria.

DECLARACIONES

En atención a las instrucciones impartidas, manifiesto(manifestamos) conocer y aceptar que:

1. Las condiciones para la entrega de recursos relacionadas en el numeral 2 de las "INSTRUCCIONES", fueron establecidas por el FIDEICOMITENTE.
2. El término aproximado para la construcción de la primera etapa del PROYECTO será de treinta veintidós (22) meses, contados a partir de la obtención de las CONDICIONES DE ENTREGA DE RECURSOS.
3. El desarrollo del PROYECTO será única y exclusivamente responsabilidad del FIDEICOMITENTE, quien estará encargado de realizar, sin participación alguna ni responsabilidad de la FIDUCIARIA, los estudios de factibilidad, la promoción, enajenación, gerencia, desarrollo y construcción del PROYECTO, y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
4. La presente carta de instrucción no es ni constituye una promesa de compraventa.
5. Las características del PROYECTO, así como el precio, la identificación y la(s) unidad(es) que pretendo adquirir, y las particularidades negociadas entre el FIDEICOMITENTE y el ENCARGANTE son las que constan en el Documento de Vinculación (DOCUMENTO DE VINCULACIÓN), que se anexa a este contrato.
6. Las instrucciones impartidas en el presente documento son de carácter irrevocable, en consecuencia, las mismas no podrán ser revocadas o modificadas en todo o en parte, sin el previo consentimiento del FIDEICOMITENTE.
7. He(hemos) recibido en la sala de negocios del PROYECTO una copia de la Cartilla de Negocios Fiduciarios Inmobiliarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. He(hemos) recibido capacitación y explicación acerca de la gestión que llevará a cabo la FIDUCIARIA con respecto al desarrollo de éste; quién llevará a cabo el control de la cartera y tesorería del mismo.
9. **Sólo podré(podremos) ceder en todo o en parte la presente Carta de Instrucciones, con la autorización del FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA respecto del cesionario, quienes se reservan el derecho de aceptar o no la cesión.**
10. Cualquier modificación que altere las CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE RECURSOS, requerirá mi previa autorización por escrito.
11. Acepto (aceptamos) y entiendo (entendemos) la información consignada en el Prospecto y Reglamento **del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Fiducredicorp Vista** al cual me adhiero, el cual está a mi disposición en la página web de la FIDUCIARIA. Conozco(conocemos) los riesgos asociados a la inversión de mis(nuestros) recursos en dicho Fondo.

NOTIFICACIONES

EL(LOS) ENCARGANTE(S) recibirá(n) notificaciones en las siguientes direcciones:

Dirección: Calle 1A NO 67-68 Bloque 8 Apto 302
Correo electrónico: jamesantoniolopez@hotmail.com, anga1986@hotmail.com
Teléfono: 3155730318 - 3164499727

EL FIDEICOMITENTE recibirá notificaciones en las siguientes direcciones:

Dirección: Calle 8 oeste # 35-65
Correo electrónico: ventas.pyp@pypconstructora.com.co
Teléfono: 8923653

EL(LOS) ENCARGANTE(S) conoce(n) y acepta(n) que deberán notificar a EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA cada que se produzca algún cambio en esta información, so pena de entenderse válidamente notificado en las direcciones aquí registradas.

Para constancia y aceptación, se suscribe el presente contrato, a los 6 días del mes de Marzo de 2019

[James Antonio López Arango]
C.C No 16.652.685 De Cali.

Ayda Nancy González Ante
C.C No 38.941.352 De Cali.

PROYECTO MIZU **ETAPA** 1
OTROSÍ NO. 1 **A LA CARTA DE INSTRUCCIONES**
CUENTA DE INVERSIÓN NO. 919301046931

Entre los suscritos a saber de una parte JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO Y AYDA NANCY GONZALEZ ANTE identificado(s) como aparece al pie de la firma, en calidad de **EL (LOS) ENCARGANTE(S)**; y de otra parte, P&P CONSTRUCTORA URBANO SAS en calidad de **FIDEICOMITENTE(S),** hemos convenido en celebrar un otrosí a la **CARTA DE INSTRUCCIONES No.** 919301046931, suscrita el día ocho (8) de Marzo de 2019 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. Que entre las partes identificadas dentro del presente contrato y de común acuerdo; han decidido modificar el **ANEXO NO. 1** a la carta de instrucciones, el cual se reemplaza en su integridad por el documento que se anexa al presente otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA. Que fuera de lo especificado en la cláusula anterior, ningún otro dato, convenio pactado o cláusulas aceptadas dentro de la carta de instrucciones, será variado dentro del presente documento y cualquier otra modificación a la carta de instrucciones o al presente documento, será hecho mediante la firma de otro documento igual al presente.

El presente otrosí se firma en la ciudad de CALI a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO (1) de 20 21, en 3 ejemplares iguales para cada una de las partes de este contrato.

EL (LOS) ENCARGANTE(S)

Firma: _____
Nombre: JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO
No 16.652.685

Firma: Ayda N. Gonzalez A.
Nombre: AYDA NANCY GONZALEZ ANTE C.C.
C.C. No 38.941.352

EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)

_____
DIEGO PEÑA VALLECILLA
C.C. No. 70.069.299
Representante Legal

ANEXO 1.
CRONOGRAMA DE PAGOS

Cuota No. 0 Fecha RECAUDADO A LA FECHA Cuantía $132.817.446
Cuota No. 1 Fecha 28 de Febrero de 2021 Cuantía $6.545.411
Cuota No. 2 Fecha 30 de Marzo de 2021 Cuantía $6.545.411
Cuota No. 3 Fecha 30 de Abril de 2021 Cuantía $6.545.411
Cuota No. 4 Fecha 30 de Mayo de 2021 Cuantía $6.545.411
Cuota No. 5 Fecha 30 de Junio de 2021 Cuantía $6.545.411
Cuota No. 6 Fecha 30 de Julio de 2021 Cuantía $6.545.411
Cuota No. 7 Fecha 30 de Agosto de 2021 Cuantía $6.545.411
Cuota No. 8 Fecha 30 de Septiembre de 2021 Cuantía $6.545.365
Cuota No. 9 Fecha 30 agosto de 2022 Cuantía $343.906.992 CREDITO HIPOTECARIO

CREDICORPcapital
Fiduciaria

En caso de pérdida o deterioro comuníquese con Credicorpcapital Fiduciaria

Líneas de Atención
BOGOTÁ: 307 8047
Línea Nacional: 01 8000 126 660 Opción 4

www.credicorpcapitalfiduciaria.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONVENIOS

BANCOLOMBIA
DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
OCCIDENTE
COLPATRIA

El uso de esta tarjeta es exclusivo para consignar en las oficinas de los bancos relacionados en la tabla de convenios de esta tarjeta.
Es indispensable para identificar y acreditar el dinero en su cuenta.
No es válida para retiros.
En caso de pérdida se debe comunicar con Credicorpcapital Fiduciaria
NIT. 900.520.484-7

Recibido hoy, 06 de Nov 2019.
Dpto. 804.

CREDICORPcapital
Fiduciaria

CONTAMATIC

MIZU ESTILO NATURAL

Ref 1: 00919301046931 Ref 2: 279399

(415)7709998606005 (8020)00919301046931 (8020)279399

APTO 804 PROYECTO MIZU

AREA 112.86

Cliente	James Antonio Lopez Arango / Ayda Nancy Gonzalez Ante
Fecha	Marzo 6 de 2019
Valor Apto	**529.087.680**
Cuota Inicial	185.180.688
FINANCIACION	343.906.992

MIZU
ESTILO NATURAL

Forma de Pago Cuota Inicial				
No. Cuotas	**Fecha**	**Cuantía**		
Separacion	8 de Marzo de 2019	Cuantía	$	15.000.000,00
1	30 de Abril de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
2	30 de Mayo de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
3	30 de Junio de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
4	30 de Julio de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
6	30 de Agosto de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
7	30 de Septiembre de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
8	30 de Octubre de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
9	30 de Noviembre de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
10	30 de Diciembre de 2019	Cuantía	$	6.545.411,00
11	30 de Enero de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
12	30 de Febrero de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
13	30 de Marzo de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
14	30 de Abril de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
15	30 de Mayo de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
16	30 de Junio de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
17	30 de Julio de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
18	30 de Agosto de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
19	30 de Septiembre de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
20	30 de Octubre de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
21	30 de Noviembre de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
22	30 de Diciembre de 2020	Cuantía	$	6.545.411,00
23	30 Enero de 2021	Cuantía	$	6.545.411,00
24	30 de Febrero de 2021	Cuantía	$	6.545.411,00
25	30 de Marzo de 2021	Cuantía	$	6.545.411,00
25	30 de Abril de 2021	Cuantía	$	6.545.411,00
26	30 de Mayo de 2021	Cuantía	$	6.545.413,00

CUOTA INICIAL	**TOTAL**	**185.180.688**
SALDO A ESCRITURACIÓN	**TOTAL**	**343.906.992**
		529.087.680

James Antonio Lopez Arango
Comprador

Ayda Nancy Gonzalez Ante
Comprador

CREDICORPcapital
Fiduciaria

CONTAMATIC

MIZU ESTILO NATURAL

Ref 1: 00919301046931 Ref 2: 279399

(415)7709998606005 (8020)00919301046931 (8020)279399

CREDICORPcapit
Fiduciaria

En caso de pérdida o deterioro comuníquese con
Credicorpcapital Fiduciaria

Líneas de Atención
BOGOTÁ: 307 8047
Línea Nacional: 01 8000 126 660 Opción 4

www.credicorpcapitalfiduciaria.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONV

BANCOLO
DAVIVIEN
BANCO DI
OCCIDENT
COLPATRI

El uso de esta tarjeta es exclusivo para consignar en las oficinas de los b
relacionados en la tabla de convenios de esta tarjeta.
Es indispensable para identificar y acreditar el dinero en su cuenta.
No es válida para retiros.
En caso de pérdida se debe comunicar con Credicorpcapital Fiducia
NIT. 900.520.484-7

PLAN DE PAGOS

Proyecto: 424 - MIZU ESTILO NATURAL

Adquiriente: 16652685 - JAMES ANTONIO LOPEZ true

Encargo: 919301046931

No. de Vinculación: 32200

*IMPORTANTE
Estimado cliente: Con el fin de tener acceso a nuestra página Web y consultar en línea el estado de su unidad inmobiliaria, le informamos que con el No. de vinculación puede solicitar su usuario a través de nuestra página web.

No. Cuota	Concepto de pago	Fecha de	Valor
1	CUOTA INICIAL	2019-03-08	$ 15.000.000,00
2	CUOTA INICIAL	2019-04-30	$ 6.545.411,00
3	CUOTA INICIAL	2019-05-31	$ 6.545.411,00
4	CUOTA INICIAL	2019-06-30	$ 6.545.411,00
5	CUOTA INICIAL	2019-07-31	$ 6.545.411,00
6	CUOTA INICIAL	2019-08-31	$ 6.545.411,00
7	CUOTA INICIAL	2019-09-30	$ 6.545.411,00
8	CUOTA INICIAL	2019-10-31	$ 6.545.411,00
9	CUOTA INICIAL	2019-11-30	$ 6.545.411,00
10	CUOTA INICIAL	2019-12-31	$ 6.545.411,00
11	CUOTA INICIAL	2020-01-31	$ 6.545.411,00
12	CUOTA INICIAL	2020-02-29	$ 6.545.411,00
13	CUOTA INICIAL	2020-03-31	$ 6.545.411,00
14	CUOTA INICIAL	2020-04-30	$ 6.545.411,00
15	CUOTA INICIAL	2020-05-31	$ 6.545.411,00
16	CUOTA INICIAL	2020-06-30	$ 6.545.411,00
17	CUOTA INICIAL	2020-07-31	$ 6.545.411,00
18	CUOTA INICIAL	2020-08-31	$ 6.545.411,00
19	CUOTA INICIAL	2020-09-30	$ 6.545.411,00
20	CUOTA INICIAL	2020-10-31	$ 6.545.411,00
21	CUOTA INICIAL	2020-11-30	$ 6.545.411,00
22	CUOTA INICIAL	2020-12-31	$ 6.545.411,00
23	CUOTA INICIAL	2021-01-31	$ 6.545.411,00
24	CUOTA INICIAL	2021-02-28	$ 6.545.411,00
25	CUOTA INICIAL	2021-03-31	$ 6.545.411,00
26	CUOTA INICIAL	2021-04-30	$ 6.545.411,00

No. Cuota	Concepto de pago	Fecha de	Valor
27	CUOTA INICIAL	2021-05-31	$ 6.545.413,00
28	CREDITOS HIPOTECARIOS	2021-07-30	$ 343.906.992,00
		Valor Total a Pagar	**$ 529.087.680,00**

Firmas:

MIZU
ESTILO NATURAL

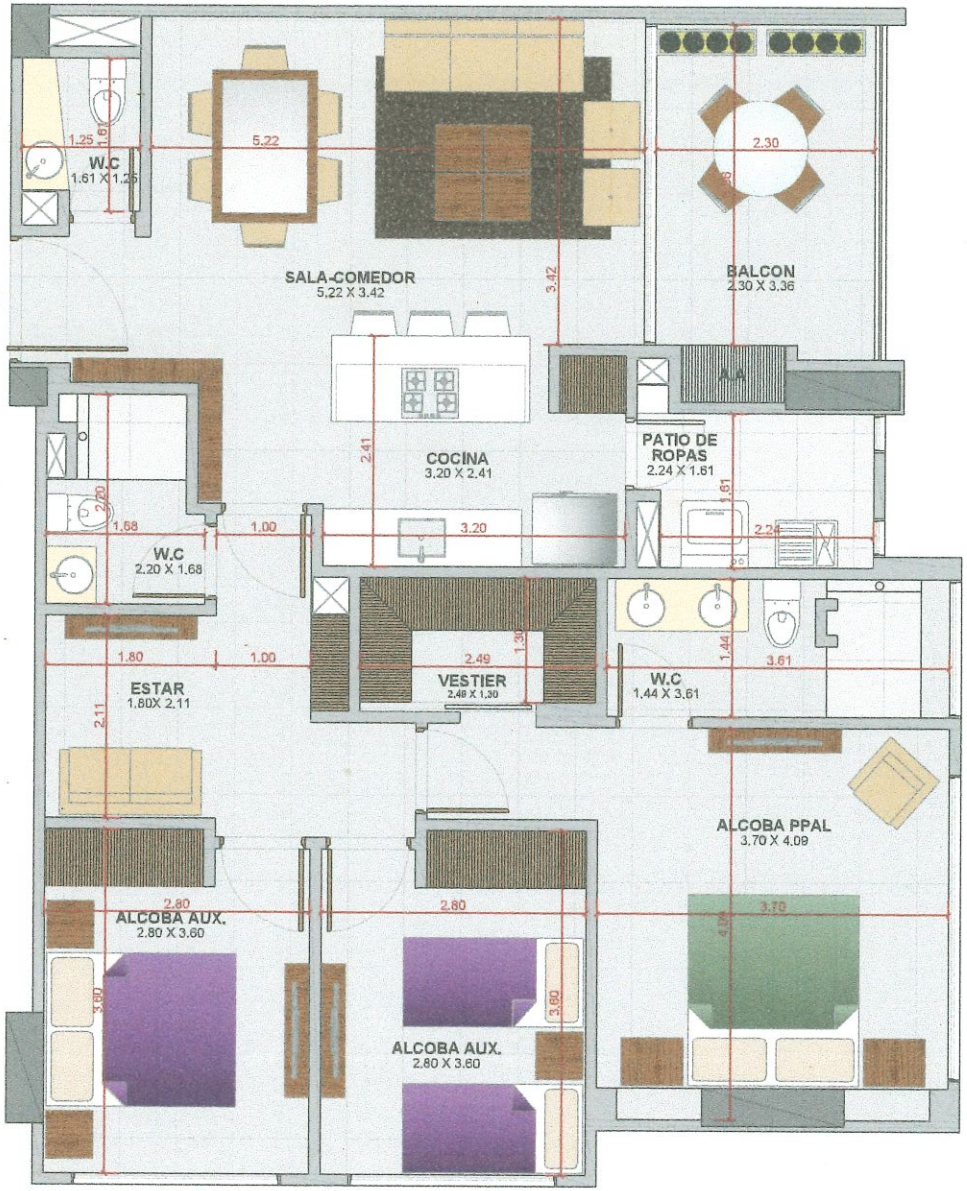

P&P Constructora
URBANO

APTO TIPO 3

AREA 112.68 Mt2

LAS ÀREAS, DISEÑOS, ACABADOS O IMÀGENES, DESCRIPCION Y NOMBRE DE LAS AREAS PROPUESTAS, QUE SE MUESTRAN EN LAS PROMOCIONES, PUBLICIDAD Y DOCUMENTOS ANEXOS SON UNICAMENTE DE REFERENCIA, Y ESTAN SUJETAS A CAMBIOS O MODIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO ARQUITECTÒNICO, ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN.

ACABADOS O IMÀGENES, DESCRIPCION Y NOMBRE DE LAS AREAS PROPUESTAS, QUE SE MUESTRAN EN LAS PROMOCIONES, PUBLICIDAD Y DOCUMENTOS ANEXOS SON UNICAMENTE DE REFERENCIA, Y ESTAN SUJETAS A CAMBIOS O MODIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

MIZU
ESTILO NATURAL

P&P Constructora
URBANO

LISTA DE PRECIOS VIGENCIA

DESDE: 1 de marzo de 2019
HASTA: 1 de Abril de 2019

	APTO. #	TIPO	M2	M2 TRZA	M2 TOTAL	$ M2 APTO.	PRECIO FINAL APTO.	INICIAL 35%	SEPARACIÓN	SALDO INICIAL	CUOTAS	$ CUOTA	SALDO CRÉDITO
17	403	Tipo 3	112,86		112,86	$ 4.546.000	$ 513.061.560	$ 179.571.546	$ 15.000.000	$ 164.571.546	26	$ 6.329.675	$ 333.490.014
25	505	Tipo 2	90,89		90,89	$ 4.581.500	$ 416.412.535	$ 145.744.387	$ 15.000.000	$ 130.744.387	26	$ 5.028.630	$ 270.668.148
42	804	Tipo 3	112,86		112,86	$ 4.688.000	$ 529.087.680	$ 185.180.688	$ 15.000.000	$ 170.180.688	26	$ 6.545.411	$ 343.906.992
53	1003	Tipo 3	112,86		112,86	$ 4.789.000	$ 540.486.540	$ 189.170.289	$ 15.000.000	$ 174.170.289	26	$ 6.698.857	$ 351.316.251

NOTAS IMPORTANTES:

CHEQUE DIRIGIDO A FIDUCREDICORP VISTA NIT 900542247-2

* LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO Y APARTAMENTOS "TIPO" SUJETOS A DISPONIBILIDAD.
* NEGOCIACIÓN PREVENTAS: FIDUCIA "CREDICORP".
* LAS ÁREAS DE LOS APARTAMENTOS SE REFLEJAN COMO M2 TOTAL CONSTRUIDA.
* PARA LA FIRMA DEL ENCARGO FIDUCIARIO, EL COMPRADOR DEBE HABER CUMPLIDO CON EL 100% DE LA SEPARACIÓN.
* LOS APARTAMENTOS SE ENTREGAN CON UN (1) CUPO PARQUEADERO CON ESPACIO PARA DOS VEHICULOS EN LINEA Y UN (1) DEPOSITO.
* PARQUEADEROS, CUARTOS ÚTILES, MALETEROS O DEPÓSITOS ADICIONALES ESTÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD, Y FORMA DE PAGO SE AJUSTARA DE ACUERDO A CADA CASO.

Nota: La legalización del acuerdo se constituirá con la entrega de arras o la firma del encargo fiduciaro y promesa de compa-venta. Los precios pueden variar sin previo aviso y apartamentos "Tipo" sujetos a disponibilidad. Las áreas, diseños, acabados o imágenes propuestas en las promociones y publicidad pueden estar sujetas a cambios o modificaciones durante el proceso de desarrrollo arquitectónico y de construcción, son unicamnete de referencia. Para la firma del encargo fiduciario, el comprador debe haber cumplido con el 100% de la separación.

EJECUTIVA COMERCIAL CLAUDIA ESCOBAR
CELULAR 3185279193
EMAIL ventas.pyp@pypconstructora.com.co

$3.662.791.